Nº 2169-2024/DRS-PUNO-DESA-UHA

Pirectoral

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS, al establecimiento: empresa G-ANDINOS CONSULTORES Y EJECUTORES HRV E.I.R.L., ubicado en el Jirón Juli Nº 660-A, distrito Puno, provincia Puno, departamento Puno, para Almacenamiento de Alimentos y Bebidas Industrializados No Perecibles

Artículo 2º.- Precisar que los informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de responsabilidad de los servidores que suscriben los mismos

Artículo 3º.- El plazo de vigencia de la Certificación de los Principios Generales de Higiene de del Codex Alimentarius que se otorga mediante la presente resolución es de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la emisión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58-B del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; incorporado por el Decreto Supremo № 004-2014-SA

Artículo 4º,- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten la aplicación de los Principios Generales de Higiene (PGH) del Codex Alimentarius en forma precisa y consolidada, en un expediente a disposición de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – DIRESA

Artículo 5º - La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación durante el ejercicio de su almacenamiento.

Artículo 6°.-La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIRESA PUNO, cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó la Resolución Directoral Regional a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.

Artículo 7°.- La Certificación de los Principios Generales de Higiene de del Codex Alimentarius que se otorga se encuentra sujeta a las condiciones de control que la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental -DIRESA Puno disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

Artículo 8º.- Notificar la presente Resolución Directoral a la solicitante conforme a ley y demás instancias pertinentes

Artículo 9º - Disponer la Publicación en la página Web de la DIRESA Puno, la presente Resolución.

Registrese y Comuniquese.

M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO Direccón Regional De Salud Puno Dirección Regional. 9 SHEDT. ONE ATERS

DE PLANFICACIÓN CONTROL ASIST. INTERESADO REMUMERACIONES CAPACITACION REDESS AROHIVO OTROS